

(Última actualización: miércoles, 16 de septiembre de 2024)

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA SUPERAR LA ASIGNATURA

1. Ejecución de seis lecciones por trimestre del método propuesto.
2. Emisión de un sonido estable y de cierta calidad en todo el registro del instrumento.
3. Realización de la escala cromática con todos los sonidos del instrumento.
4. Realización de picado y ligado y diferentes signos de puntuación propuestos en las piezas a interpretar.
5. Control inicial del soplo y de la embocadura para una correcta emisión con aire solo o con utilización del picado de lengua.
6. Realización de diferentes matices indicados en las lecciones.
7. Desarrollo del oído para adquirir consciencia de los desajustes de ritmo.
8. Adapta el sonido en la interpretación a dúo.
9. Adquisición de hábitos posturales relajados, eliminación de tensiones de dedos, muñecas, brazos, hombros, cuello, embocadura, etc.
10. Realización de escalas diatónicas mayores y menores hasta 2 alteraciones, ligadas y picadas al menos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La aplicación de estos criterios en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las obras del repertorio establecidas en esta programación.

1. Interpretar con fluidez fragmentos de obras musicales a primera vista. Este criterio le servirá al profesor para comprobar la capacidad de lectura y el dominio del instrumento, de acuerdo con los contenidos propios del nivel.

- *Toca a primera fragmentos musicales más sencillos que los exigidos para su nivel.*

2. Interpretar fragmentos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo

adecuado. Este criterio de evaluación pretende comprobar la correcta asimilación y aplicación de los citados principios de lenguaje musical de acuerdo con el nivel correspondiente.

- Ha interiorizado el concepto de pulso, los ritmos propios del nivel y el concepto de tempo, y los aplica convenientemente.

- Utiliza la dinámica, articulación y fraseo adecuados a las obras de su nivel.

3. Interpretar obras de estilos diferentes. Con este criterio de evaluación se pretende detectar la madurez interpretativa del alumno frente a la variedad de obras y de estilos.

- Reconoce las características de obras representativas de diversos estilos y las reproduce adecuadamente.

4. Interpretar en público, como solista y de memoria, fragmentos y obras representativas de su nivel de instrumento. Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y ejecución.

de las obras, de acuerdo con los objetivos y contenidos propios de cada curso y la motivación del alumno en el estudio de la música.

Pone de manifiesto su capacidad interpretativa, el grado de concentración y el control postural correcto.

- Memoriza adecuadamente.

5. Interpretar fragmentos, estudios y obras de acuerdo con la visión de los contenidos expuestos por el profesor. Este criterio de evaluación pretende verificar la capacidad del alumno para asimilar las pautas de trabajo que se le marcan.

- Asimila las pautas de trabajo que se le marcan en cuanto a concepción sonora, embocadura, postura, fraseo, etc.

6. Crear improvisaciones en el ámbito rítmico y tonal que se le señale. Este criterio de evaluación intenta evaluar la habilidad del estudiante para improvisar, con el instrumento, sobre los parámetros rítmicos y melódicos dados, con autonomía y creatividad.

- Muestra habilidad y creatividad a la hora de improvisar sobre esquemas y parámetros básicos dados previamente.

7. Actuar como miembro de un grupo y ajustar su actuación a la de los demás instrumentos Este criterio de evaluación pretende valorar el sentido de colaboración e

interdependencia entre los miembros del grupo.

- Ha desarrollado el sentido de responsabilidad y colaboración con el resto del grupo.

8. Demostrar capacidad para tocar o cantar su propia voz al mismo tiempo que se acopla a las de los demás. Este criterio comprueba la capacidad del alumno para adaptar la afinación, precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común.

- Adapta la precisión rítmica y dinámica a la de los otros músicos en su trabajo común. (conjunto)

9. Descubrir los rasgos característicos de las obras escuchadas en las audiciones. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para percibir los aspectos esenciales de una obra y relacionarlos con los conocimientos adquiridos aunque no los interprete por ser nuevos para él o representar dificultades superiores a su capacidad.

- Los percibe los aspectos esenciales de una obra y los relaciona con conocimientos adquiridos aunque no los interprete por ser nuevos para él o representar dificultades superiores a su capacidad.

10. Demostrar seguridad y precisión en el uso de la terminología adecuada para comunicar a los demás juicios personales acerca de las obras estudiadas en este nivel. Este criterio evalúa la asimilación de los términos y conceptos del lenguaje musical utilizados en la comunicación sobre la música, tanto en los aspectos docentes, como críticos y coloquiales. Esto acreditará el conocimiento del código del lenguaje musical.

- Asimila los términos y conceptos del lenguaje musical empleados y los sabe utilizar con coherencia.

11. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual. Este criterio de evaluación pretende verificar que los alumnos son capaces de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

- Desarrolla una autonomía progresiva de trabajo que le permite estudiar con provecho en casa, muestra interés y constancia en la preparación de las obras.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

La evaluación es continua. La nota final de junio coincidirá con la de la tercera evaluación. Se aplicarán en cada uno de los tres períodos ordinarios de evaluación:

CRITERIO	PORCENTAJE
Trabajo diario	70 %
Exámenes y audiciones	25%
Evaluación pianista	5%

La calificación se obtendrá tras la observación directa, con medios e instrumentos, tomando los registros necesarios, y aplicando los anteriores criterios de calificación. En el caso de no programar audición en alguno de los trimestres, el apartado de repertorio supondría el 90 % de la nota. La participación en las audiciones es obligatoria ya que constituye un contenido de la programación.

SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS:

El número de faltas con las que un alumno/a pierde el derecho a la evaluación continua se establece en el 15% de faltas no justificadas del total de horas lectivas del curso.

A) CONTENIDO DE LA PRUEBA

El alumno presentará el programa que no haya realizado de los contenidos mínimos de cada curso que se detallan en este documento.

Si el alumno quiere presentar algún material que no aparezca en el listado del curso correspondiente, se podrá consultar, con la suficiente antelación al profesor, quien orientará sobre la adecuación de la obra al nivel al que se pretende superar.

El alumno interpretará todo el programa del curso que le pida el profesor el día que sea convocado.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán de aplicación los criterios de evaluación del curso nº 1, 2, 3, 4, 5 y 10.

La aplicación de estos criterios de evaluación en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las obras del repertorio establecidas de la programación didáctica.

C) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La no superación de uno de los apartados del programa presentado implicará la calificación negativa.

La puntuación total de la prueba será de uno a diez puntos.

Valoración de los criterios de evaluación: Cuando el nivel de consecución de uno solo de los criterios de evaluación nº 1, 2, 3, 4, 5 y 10 no sea suficiente el aspirante no superará la prueba, o sea, es necesario obtener cinco puntos en cada uno de ellos para superarlo.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIO:

A) CONTENIDO DE LA PRUEBA

El profesor-tutor será quien decida qué contenidos ha de superar el alumno en esta prueba de entre los que figuran en esta programación didáctica para el curso del que se trate. Establecerá con claridad el modo en que han de superarse estos contenidos: con la interpretación del repertorio de ciertas obras, con la realización de ejercicios y trabajos específicos, etc.

El profesor-tutor ha de informar al alumno, al término del curso en junio, del contenido de esta prueba y de la obra u obras, ejercicios, etc. que debe traer. Se sugiere al profesor dar por escrito al alumno esta información y pedirle que firme dicho documento quedándose ambos con una copia del mismo.

El profesor-tutor será el responsable absoluto de la prueba y de su calificación.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán de aplicación los criterios de evaluación del curso nº 1, 2, 3, 4, 5 y 10.

C) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La puntuación total de la prueba será de uno a diez puntos.

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES:

La recuperación de la asignatura de saxofón deberá realizarse en la clase del curso siguiente.

El alumnado que tenga la asignatura de saxofón pendiente de un curso anterior deberá superar todos los contenidos mínimos establecidos para ese curso.

Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.